

1

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

UNIÓN POR PENAGOS

Don Ignacio Torre Sainz

Doña María Begoña Ribote San Emeterio

Doña Silvia Teresa Fernández Ruiz

Don Sebastián Lorenzo Cobo

GRUPO POPULAR:

Don Roberto Media Sainz

Don Jesús Cobo Sainz de la Maza

SECRETARIO:

Doña María José González López

NO ASISTENTES:

Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz (Unión por Penagos)

Doña María Ángela Herrero Tresgallo (Unión por Penagos)

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, se reúnen en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA PENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015 .

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 3 de diciembre de 2015.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION DEL MISMO.

La presidencia manifiesta que se ha remitido al portavoz del Grupo Popular, Don Roberto Media Sainz, copia de toda la documentación relativa al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2016, plantilla de personal y bases de ejecución y se procede a dar una somera explicación del contenido del mismo. Por la Secretaria- Interventora se informa a la Corporación que, de conformidad con el informe emitido con fecha 14 de diciembre de 2015, por dicha funcionaria, obrante en el expediente, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2016 que se somete a la consideración y aprobación del Pleno Corporativo, cumple inicialmente el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

2

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, Don Roberto Media Sainz, y, en relación con el proyecto de Presupuesto que ahora se somete a la consideración del Pleno, manifiesta:

1º.- Aunque no sea preceptivo, sería conveniente someter el Presupuesto a dictamen en la Comisión Especial de Cuentas, para poder debatirlo e incluso que pueda contar con el voto favorable del Grupo Popular.

2º.- En el Estado de ingresos del presupuesto, no se contempla previsión alguna de ingresos de capital del Gobierno de Cantabria.

3º.- La previsión de ingresos del Fondo de Cooperación Regional se fija en 97.000,00 euros de forma orientativa. Para el ejercicio 2015, El Partido Popular que era "malísimo", había dejado una cantidad que el actual gobierno PRC- PSOE rebajó con dureza para el fondo de liquidez 2015 y el Grupo Popular ha echado de menos que el Sr. Alcalde, que abandonó la Federación de Municipios de Cantabria por ese motivo, no haya dicho nada.

4º.- En cuanto al tema del personal, se prevé la cobertura de la plaza del Auxiliar jubilado, Don Fernando Cayón, y se anuncia que se va a convocar la oposición en el año 2016, pero el Grupo Popular quiere verlo y quiere realidades. Pide que conste en acta textualmente, el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a la contratación de personal laboral.

"MARIA JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS,

ANTECEDENTES

Este Ayuntamiento viene contratando, de forma reiterada, desde el año 2012, a un trabajador, como personal laboral, para mantenimiento de las infraestructuras municipales y, fundamentalmente, del servicio de saneamiento y aguas. Dicha situación se produce fundamentalmente con motivo de la baja previa y posterior jubilación, por enfermedad, del funcionario que desempeñaba dichas tareas.

En las Resoluciones de la Alcaldía, de contratación y designación, se justifica dicha contratación, como necesidad urgente e inmediata que cumple con las exigencias del artículo 3, del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre.

Los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 3 de septiembre de 2015, han solicitado a esta Secretaría, la emisión de un informe sobre la situación y las posibles consecuencias que puedan derivarse de dicha contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril: artículo 91.2
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre: artículo 3
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre: artículos 62, 145

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

Primera. Desde la baja y posterior jubilación, en el año 2014, del funcionario con categoría de Auxiliar Administrativo, Encargado de Cometidos Múltiples, con especial dedicación al servicio de aguas, quedó vacante el mencionado puesto de trabajo.

Dado que las funciones que prestaba el funcionario, seguían existiendo, el Ayuntamiento debía legalmente proceder a la cobertura del puesto de trabajo, a través de la oferta pública de empleo, procediendo a continuación, a convocar el proceso selectivo correspondiente para ello, como así se ha informado de forma verbal, por esta Secretaría al Sr. Alcalde.

Segunda. En cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, establecidos en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, era preciso, como ya he manifestado, la convocatoria pública y el proceso selectivo.

Por otra parte, el **Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su artículo 3 y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos años, con el fin de reducir los gastos de personal de las Administraciones Públicas, están prohibiendo la cobertura con carácter definitivo de los puestos de funcionarios de carrera o de personal laboral.

Por vía de excepción, se admite que se proceda a la cobertura con carácter interino, de los puestos de trabajo.

Para ello es preciso que el Pleno acuerde que se trata de cubrir, a través de este puesto, necesidades de carácter inaplazable y urgente, o que se trata de servicios de carácter esencial. (Artículo 3.Dos del **Real Decreto 20/2011**)

Tercera. A partir de este acuerdo, el Alcalde puede aprobar las bases del proceso selectivo y convocar el mismo.

En estos procesos de cobertura interina de funcionarios, deben observarse igualmente los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarta. Después de haber expuesto el camino ordinario que legalmente se debía seguir y examinada la actuación del Ayuntamiento, contratando de forma reiterada desde el año 2012 al mencionado trabajador, como personal laboral, para realizar fundamentalmente las funciones del funcionario jubilado, entiendo que, en principio, no podían realizarse las contrataciones sin proceso selectivo y mediante personal laboral.

Por otra parte tampoco es posible legalmente que el personal quede indefinido, no fijo, como consecuencia de la renovación de contratos. Estos contratos son por lo tanto en fraude de Ley si se han hecho sin proceso selectivo y sin convocatoria y puede dar lugar a responsabilidad administrativa de carácter patrimonial, (artículo 145 de la Ley 30/1992), por resolver otorgando actos nulos de Pleno derecho, al no seguir el procedimiento legalmente establecido, (artículo 62 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

El trabajador en realidad realiza las funciones encomendadas, pero no ocupa ningún puesto de trabajo, siendo una situación interina o provisional que deberá cesar cuando se cubra el puesto de funcionario.

CONCLUSIÓN

Primera. Los contratos laborales temporales reiterados, sin proceso selectivo previo, están realizados en fraude de Ley, si no se han cumplido los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda. Desde la jubilación del funcionario, debió tomarse el acuerdo en el Pleno de considerar la cobertura como servicio urgente, por constituir una necesidad inaplazable, al amparo del artículo 3 del **Real Decreto 20/2011**.

4

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

A continuación, debió convocarse el proceso selectivo para la cobertura interina del puesto de funcionario.

Tercera. *La situación actual supone la realización de un contrato nulo, en fraude de Ley, por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido, lo cual puede dar lugar a responsabilidad administrativa patrimonial.*

En conclusión, esta Secretaría entiende que debe procederse, de forma inmediata, a la regularización de esta situación, de acuerdo con los pasos indicados anteriormente, pues las actuaciones de las Administraciones Públicas, deben sujetarse al derecho vigente".

5º.- El tema del personal de confianza, no están de acuerdo en cómo se han previsto las plazas en la Plantilla de Personal.

6º.- Los gastos en inversiones, no se especifica a que van destinados, se define como pavimentación de vías públicas, sin especificarse más.

7º.- La tasa e impuesto por licencia de obras, recuerda a la Corporación que en el ejercicio 2015, derivado de la gestión del Partido Popular, las arcas municipales tuvieron un ingreso cercano al cuarto de millón de euros, derivado de la instalación del teleférico en Cabárceno.

8º.- En cuánto al programa de fomento al empleo, cuya dotación presupuestaria asciende a 100.000,00 euros, manifiesta que no ocurra como el año 2015, que se perdió la segunda subvención, impidiendo así que 10 personas desempleadas pudieran trabajar.

9º.- En cuánto al superávit del ejercicio presupuestario 2015, pide que se gaste lo máximo que legalmente se pueda.

10º.- Por último, el Sr. Media Sainz, en cuánto al informe económico financiero cuándo se refiere al tema de las competencias impropias y advierte que *"el gasto en la realización de competencias impropias ("distintas de las propias y de las atribuidas por delegación"), sólo se fiscaliza favorablemente si se ejercita en las condiciones establecidas en el Art. 7.4 de la LBRL"*, tiene dudas si los gastos destinados a servicios sociales y educación (aula de dos años) se ajustan a la legalidad.

La presidencia responde al Sr. Media Sainz, en los siguientes términos:

- No es el Presupuesto que al equipo de gobierno le gusta traer al Pleno, pero las circunstancias son las que son.

- El tema de las competencias impropias, tanto en materia de educación como servicios sociales, se está pendiente de que, por un lado, el Consejero de Educación se reúna con los sindicatos y se unifiquen criterios, y en materia de servicios sociales, se dará traslado al Parlamento para que adopte el oportuno acuerdo.

- El programa de Fomento de Empleo, a fecha de hoy, no se ha publicado la Orden, y por ello no podía incluirse en el presupuesto de ingresos, el importe de la subvención.

- El Fondo de Cooperación Regional, el compromiso del gobierno regional era recuperar en 2016 el fondo de 2012, y por ello se volvió a la Federación.

5

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

- El tema de la convocatoria de la oposición para cubrir la vacante del auxiliar jubilado, existe la voluntad política de convocar la oposición y cubrir dicha plaza en el año 2016.

- La previsión de inversiones de pavimentación de caminos, se destinará a esa finalidad, y en cuanto al Programa de Fomento de Empleo, se consigna una previsión inicial de 100.000,00 euros, que se ampliará con las cantidades resultantes de las subvenciones que se obtengan. En cuanto a la pérdida de una de las subvenciones del año 2015, dentro de precitado programa, se debió a un problema administrativo, como ya sabe la Corporación.

- La afirmación efectuada por el Sr. Media Sainz, de que gracias a la gestión del Partido Popular el Ayuntamiento ingresó, en el año 2015, casi un cuarto de millón de euros por impuesto y tasa por la licencia de la instalación del teleférico, le recuerda que la Junta Vecinal de Cabárceno, cuyo Presidente es del Partido Popular, remitió un escrito al Ayuntamiento, solicitando la bonificación de dichos tributos en favor de CANTUR, S.A.

El Sr. Media Sainz responde que lo que el Partido Popular se atribuye es haber traído a Cabárceno una inversión como la Telecabina, y ello se debe a las gestiones de Don Ignacio Diego y el Partido Popular de Penagos. Asimismo, el Sr. Media Sainz manifiesta que de la pérdida de la subvención del programa de Fomento de Empleo, Unión por Penagos echó la culpa al Partido Popular y lo utilizó como maniobra electoral, y se ha demostrado que no fue así. La presidencia responde que la pérdida de dicha subvención no supuso un quebranto para los desempleados de Penagos, porque en las últimas contrataciones que se efectuaron hubo que recurrir a personas no empadronadas en Penagos, pidiendo el Sr. Media Sainz que conste en acta la afirmación vertida por el Alcalde, pidiendo el Sr. Alcalde que conste en acta que la lista de demandantes de empleo de Penagos se cubrió con todos los demandantes desempleados de Penagos.

Finalizado el debate, **la Corporación municipal, por 5 votos a favor (Unión por Penagos) y 2 votos en contra (Partido Popular), acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	615.394,49
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	274.838,41

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

6

4	Transferencias corrientes	404.741,10
5	Ingresos patrimoniales	26,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.330.000,00 €

ESTADO DE GASTOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	234.023,95
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	724.951,85
3	Gastos financieros	3.300,00
4	Transferencias corrientes	47.152,08
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	143.572,12
C. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	42.000,00
TOTAL GASTOS		1.195.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal del presupuesto de 2016, tal y como se encuentra redactada.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio de 2016, tal y como se encuentran redactadas.

CUARTO.- Adoptado inicialmente el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles; si no se presentasen reclamaciones en dicho período se elevará a definitivo el presente acuerdo.

3º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La presidencia invita a los Sres. Concejales a que formulen los ruegos y preguntas que consideren.

En primer lugar, el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, pregunta a la presidencia, una vez puesta en servicio la autovía, sobre las dos casas de Arenal y Pino, que el Ministerio de Fomento iba a ceder al Ayuntamiento para destinarlas a cultura y educación.

7

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

La presidencia contesta diciendo que solicitudes al Ministerio de Fomento, desde el Ayuntamiento, hay otras muchas además de las referidas a cesión de patrimonio, y unas se han cumplido y otras no. En cuanto a la cesión de edificios en Arenal y Pino para destinarlos a cultura y educación, se está pendiente de que el Ministerio acabe los trámites con los expropiados consistentes en que acepten la reversión y, concluidos los mismos, ya se podrá tramitar la cesión al Ayuntamiento.

En segundo lugar, el Sr. Cobo Sainz de la Maza manifiesta que le han llegado quejas sobre la limpieza del albergue de Cabárceno, preguntado a la Alcaldía que determinación va a tomar.

La presidencia responde que a él le ha llegado una sola queja en 6 años de funcionamiento del albergue, y referida a polvo, no falta de higiene en baños y cocina, entendiéndose que una sola queja en 6 años no es significativa, preguntando el Sr. Cobo Sainz de la Maza si el equipo de gobierno va a tomar alguna medida y apuntando que la limpiadora del Ayuntamiento puede ir algún día a la semana y reducir las horas que emplea en el Ayuntamiento, respondiendo la presidencia que se estudiará.

Por último, el Sr. Cobo Sainz de la Maza da lectura a la contestación dada por la Alcaldía, y que consta en el acta de fecha 3 de diciembre de 2015, que acaba de aprobarse, en relación con las preguntas sobre el homenaje a la tercera edad y que resulta del siguiente tenor "..... *La presidencia responde que la organización la realiza el Ayuntamiento y subvenciona parcialmente el importe de la comida de los cubiertos de los asistentes menores de 75 años y totalmente la de los mayores de esa edad y no cree que este tipo de aportaciones puedan regularse mediante ordenanza municipal*"...... El Sr. Cobo Sainz de la Maza pregunta la cantidad con la que subvenciona el Ayuntamiento los cubiertos de los menores de 75 años. *La presidencia responde que se le facilitará dicha información.*

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las quince horas de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.
